



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

19 DE AGOSTO DE 2015

No. 158

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Becas para Hijos del Personal Operativo y Administrativo de la Policía Preventiva del Distrito Federal dictaminado y registrado con el Número MEO-17/280715-D-SSPDF-01/160115 3

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas, por Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de recursos en la Secretaría de Salud del Distrito Federal 17
- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "Expediente Clínico de la Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria - I "Cevasep-I" 19

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el reconocimiento de las concentraciones de comerciantes en la Delegación de Coyoacán 23

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la evaluación interna 2015 de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Venustiano Carranza en 2014 24

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Nota aclaratoria para la actualización de Cuotas para los Ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 115

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones a las Nuevas Cuotas para los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 31; el 16 de febrero de 2015 116

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Tlalpan.-** Convocatoria DTL/010-2015.- Licitación Pública Nacional.- Para la rehabilitación de la red secundaria de agua potable, en diversas ubicaciones, en la zona a, de la Delegación Tlalpan 117

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Condominio Vista Estrella, S.A. de C.V. 120
- ♦ Dirección y Control ZYZ, S.A. de C.V. 121
- ♦ **Aviso** 123



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Salud del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7, fracción II, 8, 9 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 3 fracción XVIII, 4, 6, 7, 10 y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "Expediente Clínico de la Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria - I "Cevasep-I"

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información que se refiere a la vida privada o los datos personales será protegida en los términos y excepciones que fijan las leyes.

III. Que de conformidad con el artículo 16 constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que dicte la ley, la cual, establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

IV. Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de esta Entidad, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno del Distrito Federal, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar este derecho.

V. Que a la Secretaría de Salud del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal, así como organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la Ley de Salud del Distrito Federal.

VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, mediante acuerdo emitido por el titular o en su caso por el órgano competente; la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia y que su integración, tratamiento y tutela estará a su cargo, correspondiéndole en su caso publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, su creación, modificación o supresión, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado "Expediente Clínico de la Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria-I "Cevasep-I"

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

- **Denominación:** "Expediente Clínico de la Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria-I "Cevasep-I"

- **Normatividad Aplicable**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Salud del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 "Del Expediente Clínico"
- Manual Administrativo de la Secretaría de Salud
- Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Derechohabientes o Usuarios
- Manual de Procedimientos de las Unidades Médicas en Centros de Reclusión y Comunidades para Adolescentes en Conflicto con la Ley del Distrito Federal
- Modelo de Atención a la Salud en los Centros de Reclusión del Distrito Federal
- Lineamientos para la Organización de las Unidades Médicas en los Centros de Reclusión del Distrito Federal
- Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal

- **Finalidad y Uso previsto**

- **Finalidad**

Registrar, procesar, controlar y proteger los datos confidenciales de las personas que cuentan con un Expediente Clínico dentro de la Unidad Médica en este Centro de reclusión, los cuales contienen los elementos esenciales para el estudio y solución de problemas de Salud del paciente; los cuales podrán ser transmitidos de acuerdo con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- **Uso previsto**

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de los usuarios del servicio, así como prestarles los servicios de atención médica de primer nivel (ambulatoria), en la unidad médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria-I "Cevasep-I".

II. Origen de los datos.

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Pacientes.
- **Procedencia:** Propio interesado.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Formatos físicos que integran el Expediente Clínico.

III. Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos identificativos:** Nombre, género, edad, fecha de nacimiento y estado civil.
- **Datos sobre salud:** Expediente Clínico, detección de enfermedades, estado físico o mental de la persona, intervenciones quirúrgicas, referencias o descripción de sintomatologías, consumo de estupefacientes y discapacidades.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** Convicciones religiosas, preferencia sexual.
- **Datos de carácter obligatorio y facultativo:** Todos los datos recabados son necesarios para brindar una atención médica adecuada a los usuarios del servicio.
- **Modo de Tratamiento utilizado:** Físico.

IV. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Procuraduría General de la República (PGR)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Secretaría de Salud Federal
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJ-DF)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Infodf)
Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Fundamento Legal: Artículos 80 fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 16 fracciones I, II, V y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.
Fundamento Legal: Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- **Denominación:** Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.
Fundamento Legal: Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

- **Unidad Administrativa Responsable:** Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria-I "Cevasep-I"
- **Cargo del Responsable del Sistema de Datos:** Médico General (Encargado de la Unidad Médica en el Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria-I "Cevasep-I")

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo # 225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal
- **Correo electrónico:** oip@salud.df.gob.mx

VII. Nivel de Seguridad: Alto

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos previstos en los numerales 6 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 04 de agosto de 2015

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
